

RESOLUCIÓN NÚMERO 1241 DE 24 DICIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan cincuenta y seis (56) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural bajo el Esquema asociativo en el Departamento de Cundinamarca"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA- FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional".

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, contentiva del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", se plantea como catalizador: "3. Territorios más Humanos: Hábitat Integral", dentro del cual se contempla la implementación por parte del Gobierno nacional de "programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población".

Que, de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio lidera un programa de mejoramiento de vivienda, a través del cual se busca atender a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, sean estas locativas, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que la sección 9 del capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios y determina las condiciones y requisitos para los hogares objeto del programa de mejoramiento de vivienda.

Que conforme al artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015, el subsidio familiar de vivienda que asigna Fonvivienda en el marco del programa de mejoramiento podrá ser complementario a subsidios otorgados por otras entidades, y su valor podrá ascender hasta veintidós (22) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) para las intervenciones de tipo locativo, de acuerdo con lo establecido para la modalidad correspondiente.

Que Fonvivienda expidió la Resolución No. 0938 de 2023 por la cual se establecen los recursos disponibles, de esta manera se conformó las bolsas de mejoramiento urbano y rural y se distribuyó los cupos de conformidad con los criterios establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para el esquema asociativo, modificada por la Resolución No. 1243 de 2023, la Resolución No. 0034 de 2024, la Resolución No. 0151 de 2024 y la Resolución No. 0438 de 2024, donde en su articulado se definieron los porcentajes de las bolsas de los esquemas de ejecución tanto en suelo urbano como rural.

Que la Resolución 0151 del 23 de abril de 2024 "Por la cual se liquida la bolsa de mejoramiento urbano y rural vigencia 2023 y se conforman las bolsas de mejoramiento urbano y rural vigencia 2024, de acuerdo con los criterios fijados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio", establece, en su artículo tercero, la conformación de las bolsas de mejoramiento urbano y rural, mediante la configuración de las bolsas "Urbano Esquema Asociativo" y "Rural Esquema Asociativo".

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, expidió la Circular No. 0003 de 2024 bajo radicado 2024EE0012931 del 5 de marzo de 2024, convocando a los entes territoriales (Departamentos y Capitales de Departamentos) a manifestar interés, para el Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de mejoramientos en el esquema

Resolución No. 1241 del 24 DICIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan cincuenta y seis (56) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural bajo el Esquema asociativo en el Departamento de Cundinamarca"

asociativo. Por lo anterior, **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** manifestó interés mediante oficio del 20 de marzo de 2024 y tras haber cumplido con los requisitos previstos en la Convocatoria, para la asignación de cupos de recursos en el marco de la ejecución del Esquema Asociativo de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda urbana y rural.

Que Fonvivienda expidió la Resolución No. 0747 de 2024 *"Por la cual se asignan cupos de recursos para zonas urbanas y rural a los Departamentos de Arauca, Bolívar, Boyacá, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés, Santander, Valle del Cauca y Vichada; en el marco de la ejecución del Esquema Asociativo de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda urbana y rural".*

Que el 11 de diciembre de 2024, el Fondo Nacional De Vivienda – Fonvivienda y el Departamento de Cundinamarca suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cooperación N° 055 cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, técnicos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural, en el marco de la iniciativa del Gobierno nacional de acuerdo con las bases establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo - Ley 2294 de 2023."*

Que las intervenciones se llevarán a cabo mediante obras que tengan como finalidad mejorar las condiciones sanitarias y habitacionales insatisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de las viviendas de los hogares beneficiarios.

Que, para la ejecución de las obras, los hogares deberán surtir un proceso de registro, postulación y diagnóstico, a partir del cual se determinará la modalidad de intervención, la cual corresponderá a mejoramientos locativos en pisos, paredes, baños, cocinas y conexiones intradomiciliarias, entre otros.

Que la política de asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda, contemplada en el Decreto 1077 de 2015, establece etapas previas a su otorgamiento, como la focalización, la postulación y las actividades de preconstrucción. En este contexto, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se validó que los hogares anteriormente mencionados, cumplieron con los requisitos exigidos por la normativa vigente al momento de la apertura de la convocatoria del programa de mejoramiento. Por tanto, con el fin de garantizar una asignación adecuada del subsidio por parte de Fonvivienda, se velará por el cumplimiento de las condiciones, requisitos y criterios establecidos en dicha convocatoria y vigentes al momento de la apertura de esta.

Que el Departamento de Cundinamarca, en atención a las obligaciones contenidas en el numeral 5 de la Cláusula Cuarta del Convenio Interadministrativo N° 055 del 11 de diciembre de 2024 realizaron los diagnósticos de las viviendas de los hogares postulados y habilitados en el marco del programa, los cuales fueron aprobados e informados a través del oficio con asunto *"Solicitud No.11 Asignación de subsidios para mejoramiento de vivienda CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN N° 55 DE 2024, FONVIVIENDA – SECRETARÍA DE VIVIENDA DE CUNDINAMARCA."* a la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS) través del oficio de fecha 4 de diciembre de 2025.

Que, mediante correo electrónico de fecha 11 de diciembre del 2025, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS) informó a la Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural, el resultado de los diagnósticos habilitados viables del Esquema Asociativo aplicable a suelo rural, precisando que de acuerdo a lo dispuesto en el Convenio Interadministrativo No. 055-2024, la supervisión técnica de estos diagnósticos corresponde exclusivamente al Cooperante (DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA y sus contratistas), quienes son responsables de verificar y acreditar todos los requisitos técnicos necesarios para la correcta asignación de los subsidios de mejoramiento de vivienda, frente a los hogares que fueron habilitados por cumplir los requisitos exigidos en el artículo 2.1.1.7.5. del Decreto 1077 de 2015.

Resolución No. 1241 del 24 DICIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan cincuenta y seis (56) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural bajo el Esquema asociativo en el Departamento de Cundinamarca"

Que la Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargada de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, con el respectivo control de calidad mediante correos electrónicos del 2, 13, 15, 19 y 28 de agosto; 15, y 29 de septiembre; 2, 3, 10, 23, 28 y 29 de octubre y 4, 11 y 14 de noviembre de 2025.

Valor Total del Convenio	Entidad	Valor aportado	Porcentaje
\$ 18.984.000.000	FONVIVIENDA	\$ 11.368.800.000	60%
	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 7.615.200.000	40%

Que el valor de los recursos asignados como subvención destinados al mejoramiento de la vivienda de cada hogar beneficiario, se realiza de conformidad con los topes establecidos para el año de aprobación del diagnóstico por parte del supervisor.

Que dichos valores cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015 ascendiendo a la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$672.000.000)**.

Que los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución se entenderán legalizados de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.7.14 del Decreto 1077 de 2015, con el certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor contratado para el efecto.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados en el presente acto administrativo se efectúan con cargo a los recursos incorporados en el respectivo Fideicomiso.

Que, en uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que, teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar cincuenta y seis (56) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural dentro del Esquema Asociativo en el Departamento de Cundinamarca, por un valor total de **SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$672.000.000)**, a los hogares que se relacionan.

En el presente acto administrativo se relacionan únicamente los jefes de hogar de cada núcleo familiar, no obstante lo anterior, el Subsidio Familiar de Vivienda Rural se asigna a la totalidad del hogar en los términos y condiciones del Decreto 1077 de 2015, a saber:

No.	ID HOGAR	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	GESTOR ASOCIADO	VALOR SFVR
1	367685	20749971	MARTHA LUCERO	GARZON ALFONSO	CUNDINAMARCA	MEDINA	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 12.000.000

Resolución No. 1241 del 24 DICIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan cincuenta y seis (56) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural bajo el Esquema asociativo en el Departamento de Cundinamarca"

No.	ID HOGAR	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	GESTOR ASOCIADO	VALOR SFVR
2	365145	86082426	DARIO YANCARLOS	BENAVIDEZ CANO	CUNDINAMARCA	MEDINA	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 12.000.000
3	367416	3272952	CARLOS ALBERTO	RODRIGUEZ MARTINEZ	CUNDINAMARCA	MEDINA	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 12.000.000
4	326013	3099087	GERARDINO	VERGARA RUIZ	CUNDINAMARCA	MEDINA	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 12.000.000
5	357682	20367359	ROSALBA	MORA VIVAS	CUNDINAMARCA	ZIPACON	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 12.000.000
6	345713	11433493	MANUEL ANTONIO	CLAVIJO CASTIBLANCO	CUNDINAMARCA	ZIPACON	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 12.000.000
7	345718	21475661	MIRIAM	PEREZ PEREZ	CUNDINAMARCA	ZIPACON	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 12.000.000
8	357683	3262056	LUIS DANIEL	FORERO	CUNDINAMARCA	ZIPACON	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 12.000.000
9	367668	39767112	CLEMENCIA	MARTINEZ LIBERATO	CUNDINAMARCA	ZIPACON	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 12.000.000
10	345723	2960997	ERNESTO	PULIDO DAZA	CUNDINAMARCA	ZIPACON	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 12.000.000
11	345714	1074616713	HAWAR JOSE	QUEVEDO MOLINA	CUNDINAMARCA	ZIPACON	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 12.000.000
12	367667	21014088	BLANCA JUDITH	ROMERO DE RODRIGUEZ	CUNDINAMARCA	ZIPACON	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 12.000.000
13	361867	20381933	LUCILA	GARZON GOMEZ	CUNDINAMARCA	ZIPACON	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 12.000.000
14	367670	19171120	JESUS	LINALES	CUNDINAMARCA	ZIPACON	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 12.000.000
15	345717	21894011	MARIA CECILIA	PEREZ PEREZ	CUNDINAMARCA	ZIPACON	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 12.000.000
16	366765	26067231	NAUDITH PAOLA	PEREZ MONTES	CUNDINAMARCA	PARATEBUENO	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 12.000.000
17	366764	11390036	LUIS ANTONIO	MARTINEZ	CUNDINAMARCA	PARATEBUENO	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 12.000.000
18	366763	1066525451	LINA LUZ	RIVERA GOEZ	CUNDINAMARCA	PARATEBUENO	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 12.000.000
19	330831	1119886768	ARNULFO ERLEY	GARZON NOVOA	CUNDINAMARCA	PARATEBUENO	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 12.000.000
20	330824	35285643	MARIA EUGENIA	MARTINEZ ARENAS	CUNDINAMARCA	PARATEBUENO	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 12.000.000
21	331599	3134855	PABLO	PAIBA BAUTISTA	CUNDINAMARCA	PULÍ	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 12.000.000
22	328212	3023551	JOSE OMAR	DIAZ CASTILLO	CUNDINAMARCA	PULÍ	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 12.000.000

Resolución No. 1241 del 24 DICIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan cincuenta y seis (56) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural bajo el Esquema asociativo en el Departamento de Cundinamarca"

No.	ID HOGAR	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	GESTOR ASOCIADO	VALOR SFVR
23	362304	356419	LUIS ALBERTO	OTALORA	CUNDINAMARCA	PULÍ	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 12.000.000
24	328225	20902981	JOSEFA	VELOZA FORERO	CUNDINAMARCA	PULÍ	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 12.000.000
25	325978	20461548	LUCIA	CIPRIAN	CUNDINAMARCA	CHAGUANÍ	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 12.000.000
26	366731	3162499	JOSE TITO	BONILLA BARRAGAN	CUNDINAMARCA	CHAGUANÍ	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 12.000.000
27	323950	20885947	DORA ALICIA	DIAZ RINCON	CUNDINAMARCA	SAN BERNARDO	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 12.000.000
28	323930	20391432	MARTHA ISABEL	MANRIQUE AGUILAR	CUNDINAMARCA	SAN BERNARDO	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 12.000.000
29	362834	3153356	JOSE ALBERTO	PULIDO AUSIQUE	CUNDINAMARCA	SAN BERNARDO	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 12.000.000
30	323929	3153917	SALVADOR	NIETO ACOSTA	CUNDINAMARCA	SAN BERNARDO	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 12.000.000
31	323937	20886373	NUBIA	GONZALEZ MORENO	CUNDINAMARCA	SAN BERNARDO	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 12.000.000
32	362835	3153233	SAMUEL	PEREZ MENDEZ	CUNDINAMARCA	SAN BERNARDO	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 12.000.000
33	323951	3154265	MISael	PEREZ MENDEZ	CUNDINAMARCA	SAN BERNARDO	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 12.000.000
34	323961	20886969	OLGA MARINA	RINCON RODRIGUEZ	CUNDINAMARCA	SAN BERNARDO	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 12.000.000
35	323943	1070752908	ANGIE MARCELA	BOHORQUEZ AMAYA	CUNDINAMARCA	SAN BERNARDO	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 12.000.000
36	323936	1070753471	ANDREA	BOHORQUEZ CASTAÑEDA	CUNDINAMARCA	SAN BERNARDO	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 12.000.000
37	362836	20887608	YANET BRICEIRA	DURAN MARTINEZ	CUNDINAMARCA	SAN BERNARDO	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 12.000.000
38	362394	20886657	LUZ MIREYA	RODRIGUEZ	CUNDINAMARCA	SAN BERNARDO	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 12.000.000
39	323959	1120353744	WILLIAM	RODRIGUEZ	CUNDINAMARCA	SAN BERNARDO	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 12.000.000
40	328171	51853421	MARIA ELSA	AYALA PICON	CUNDINAMARCA	SAN BERNARDO	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 12.000.000
41	323941	17176816	VICTOR JULIO	BARACALDO	CUNDINAMARCA	SAN BERNARDO	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 12.000.000
42	323960	3155783	OSCAR JAVIER	MARTINEZ	CUNDINAMARCA	SAN BERNARDO	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 12.000.000
43	323952	20884911	MARIA SUSANA	RIVERA DE BELTRAN	CUNDINAMARCA	SAN BERNARDO	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 12.000.000

Resolución No. 1241 del 24 DICIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan cincuenta y seis (56) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural bajo el Esquema asociativo en el Departamento de Cundinamarca"

No.	ID HOGAR	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	GESTOR ASOCIADO	VALOR SFVR
44	364762	20888549	DIANA ROCIO	VELANDIA GARZON	CUNDINAMARCA	SAN BERNARDO	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 12.000.000
45	363553	20886534	BLANCA HERMINA	GONZALEZ ROA	CUNDINAMARCA	SAN BERNARDO	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 12.000.000
46	328170	20885898	MARIA DEL CARMEN	CASTILLO VELANDIA	CUNDINAMARCA	SAN BERNARDO	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 12.000.000
47	362351	7350047	JOSE DANILO	TRIVIÑO	CUNDINAMARCA	SAN BERNARDO	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 12.000.000
48	363522	20887247	MARTHA LORENA	SORZA PEDRAZA	CUNDINAMARCA	SAN BERNARDO	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 12.000.000
49	323939	3155732	HELEVI	RODRIGUEZ CASTIBLANCO	CUNDINAMARCA	SAN BERNARDO	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 12.000.000
50	362427	1070751250	MAGDA LILIANA	CASTILLO SANDOVAL	CUNDINAMARCA	SAN BERNARDO	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 12.000.000
51	323934	1003558803	CRISTIAN RODOLFO	PEÑALOZA FORERO	CUNDINAMARCA	SAN BERNARDO	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 12.000.000
52	362389	20885468	HORTENCIA GRACILIANA	PRIETO DE VERGARA	CUNDINAMARCA	SAN BERNARDO	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 12.000.000
53	362428	39619907	MARIA LEONOR	ACOSTA	CUNDINAMARCA	SAN BERNARDO	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 12.000.000
54	328177	20887654	ARCELIA	DIMATE PINILLA	CUNDINAMARCA	SAN BERNARDO	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 12.000.000
55	363497	3155653	HECTOR RICARDO	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	CUNDINAMARCA	SAN BERNARDO	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 12.000.000
56	362348	5750783	GRATINIANO	SUAREZ PACHECO	CUNDINAMARCA	SAN BERNARDO	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 12.000.000
TOTAL								\$ 672.000.000

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución es de doce (12) meses, contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y hasta la legalización del mismo.

Artículo 3. Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, por lo cual podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 4. La asignación de los subsidios familiares de vivienda de que trata la presente resolución para los hogares relacionados en su artículo 1º, queda condicionada a:

- La anuencia y disposición del hogar a la realización de las obras de mejoramiento en la vivienda postulada.
- La efectiva ejecución de la obra, lo que implica:
 - i) la suscripción del acta de recibo de los mejoramientos por parte del hogar beneficiario y;

Resolución No. 1241 del 24 DICIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan cincuenta y seis (56) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural bajo el Esquema asociativo en el Departamento de Cundinamarca"

- ii) la emisión del respectivo certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor.
- La disponibilidad de los recursos depositados en el Fideicomiso del Programa.

Parágrafo: En caso de comprobarse el incumplimiento de alguna de estas circunstancias se aplicará la figura jurídica de pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo respecto de la asignación del subsidio familiar de vivienda del hogar correspondiente, conforme con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 027 de 2020 suscrito con FIDUAGRARIA S.A y al Departamento de Cundinamarca, quien, a su vez, comunicará este acto administrativo a los hogares relacionados en el artículo primero.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 24 DICIEMBRE 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GALEANO
AVILA
ANDERSON
ARTURO
ARTURO GALEANO ÁVILA

Firmado
digitalmente por
GALEANO AVILA
ANDERSON
ARTURO
Fecha: 2025.12.24
12:50:09 -0500'

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda
Fonvivienda

Rosa Elena Espitia Riaño 
Directora
Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social

Laura Marcela Sanguino Gutiérrez
Subdirectora
Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural


Raúl Gaitán García
Contratista
Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural


Andrei Alexander Suárez Moreno
Contratista
Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural


María Antonia Prieto
Contratista PA 030F – 2025